

ORDENANZAS Nos. 14.445 y 14.494, DESTINANDOSE \$ 10.000.000 m/n. COMO APORTE DE LA COMUNA PARA AYUDA A LOS DAMNIFICADOS POR LA INUNDACION Y FINANCIACION DE DICHA SUMA

ORDENANZA Nº 14.455 ✓

Buenos Aires, 28 de Julio de 1958

Artículo 1º — Destinase la cantidad de diez millones de pesos moneda nacional (\$ 10.000.000.00 m/n.) como aporte de la Comuna para ayudar a las familias damnificadas por la reciente inundación.

Art. 2º — La suma mencionada en el artículo anterior se imputará al crédito de la partida 22100.03.01 "Acción Social, Beneficencia, Cultura, Deportes, Clubes y varios" la cual se refuerza en igual importe mediante la correlativa reducción del crédito de la partida 25000.00.01 "Crédito de Emergencia" del presupuesto de gastos vigente.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 31 de julio de 1958.

ORDENANZA Nº 14.494 ✓

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza Nº 14.455 en la siguiente forma:

"El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza se financiará con cargo al "Superávit del Ejercicio 1957", quedando autorizado el Departamento Ejecutivo a realizar las operaciones pertinentes".

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ETCHEPAREBORDA — Héctor Ferreyra

DECRETO Nº 2.867

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1958.

Promúlganse las Ordenanzas números 14.455 y 14.494 por las que el Honorable Concejo Deliberante dispone, respectivamente, se destine la suma de diez millones de pesos moneda nacional (\$ 10.000.000.- m/n.), como aporte de la Comuna para ayudar a las familias damnificadas por la reciente inundación y que dicho gasto se financiará con cargo al "Superávit del ejercicio 1957". Dése al Registro Municipal, acúsese recibo, publíquese en el Boletín Municipal y pase a la Contaduría General y Dirección General de Finanzas a sus efectos.

GIRALT — Osvaldo J. Tovo

ORDENANZA Nº 14.460 DISPONIENDO EL USO DE UTENSILIOS PARA APREHENDER COMESTIBLES EN LOCALES QUE EXPENDAN DICHS PRODUCTOS

ORDENANZA Nº 14.460 ✓

Buenos Aires, 29 de Julio de 1958.

Artículo 1º — En los locales donde se expendan productos alimenticios no susceptibles de ser sometidos a la cocción previa al consumo, y que por su naturaleza sean fácilmente contaminables por el contacto directo de las manos, se deberá aprehender los comestibles con utensilios especiales.

CIRCULAR

Buenos Aires, 8 de agosto de 1958.

Señor Director:

Sírvase informar a la brevedad posible a esta Secretaría si en la repartición a su cargo se encuentra la acuarela "Bañando caballos a orillas del Río de la Plata en San Isidro", de Prilidiano Pueyrredón.

**El Secretario de Cultura
y Acción Social**

Art. 2º — Las infracciones a la presente ordenanza serán penados conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto-Ley Nº 4907 del 17 de Abril de 1958 (B. M. 10.849).

Art. 3º — Comuníquese, etc.

ETCHEPAREBORDA - Héctor Ferreyra

DECRETO Nº 2.860

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1958.

Promúlguese la Ordenanza Nº 14.460; acúsese recibo; dése al Registro Municipal; publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Bromatología, Dirección Técnica de Higiene e Inspección General.

GIRALT — Raúl M. Rabanaque Caballero

RESOLUCION Nº 14.398 SOLICITANDOSE EL EMBALDOSAMIENTO DE LOS CAMINOS INTERIORES DE LA PLAZA VERSAILLES

RESOLUCION Nº 14.398 ✓

Buenos Aires, 15 de julio de 1958.

Artículo 1º — El Departamento Ejecutivo proyectará y presupondrá la ejecución de los trabajos necesarios para el embaldosamiento de los caminos interiores de la Plaza Versailles.

Art. 2º — Finalizados los estudios, los elevará a consideración del H. Concejo Deliberante.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

ETCHEPAREBORDA — Héctor Ferreyra

DECRETO Nº 2.550

Buenos Aires, 25 de julio de 1958.

Cúmplase la Resolución Nº 14.398; dése al Registro Municipal; acúsese recibo, publíquese en el Boletín Municipal y pase a sus efectos a las Direcciones General de Arquitectura y Urbanismo y de Paseos y al Consejo Municipal de Obras Públicas.

GIRALT — Jorge W. Gómez Pineda